



## CONSEJERIA DE GOBIERNO DE CULTURA

Biblioteca Insular de Gran Canaria

### II CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN GRAN CANARIA, ISLA DE LECTURAS.2018

El Consejo Asesor del Pacto por la Lectura y la Escritura en Gran Canaria, con sede en la Biblioteca Insular, se define, según el artículo 1 de su Reglamento (BOP nº 129 del 07/10/2013), como un órgano colegiado, consultivo, de coordinación y de asesoramiento, que tiene por finalidad el análisis permanente de la situación del libro, la lectura, la escritura y las bibliotecas en Gran Canaria, a través de su Comité Ejecutivo, denominado “Observatorio de la Lectura y la Escritura”.

A tal fin, las Mesas de Trabajo que conforman el Observatorio pueden proponer diversas medidas que incentiven la lectura y la escritura entre la ciudadanía grancanaria, y con este objetivo la Mesa “Bibliotecas y centros educativos: vías de colaboración para el fomento de la lectura y escritura”, aporta el presente concurso de proyectos para los centros de enseñanza de la isla, con carácter bienal, cuyo contenido se desarrolla en las siguientes bases:

#### **BASE 1ª. Participantes:**

Podrán optar a este concurso los **Centros de enseñanza pública no universitaria de la isla** que, en colaboración con las bibliotecas públicas de Gran Canaria, desarrollen proyectos para el fomento de la lectura y escritura, dirigidos a su alumnado y extensibles a la comunidad escolar.

#### **BASE 2ª. Características de los Proyectos**

2.1. El concurso dará cabida a proyectos de fomento a la lectura y escritura que se estén ejecutando entre los cursos 2017 y 2018.

2.2. El tema será libre, incidiendo en actuaciones que favorezcan el gusto por la lectura y la escritura del alumnado/comunidad escolar, y donde se exponga la colaboración y participación entre el Centro Educativo y la Biblioteca pública.

### 2.3. Descripción del proyecto:

Se atenderá a los siguientes apartados cumplimentando el formulario del Anexo I, sin que conste en ningún momento, el nombre de sus autores, Centro o Biblioteca, ni mención alguna que evidencie su autoría.

1. Título.
2. Nivel de enseñanza a la que va dirigido.
3. Objetivos.
4. Resumen del contenido. (Hasta 250 palabras).
5. Acciones de colaboración y participación entre el centro de enseñanza y la biblioteca pública.
6. Temporalización.
7. Metodología y acciones.
8. Recursos Materiales y Financieros.
9. Perfil de los integrantes del proyecto.
10. Criterios e instrumentos de evaluación.
11. Implicación y extensión del proyecto a la sociedad.
12. Bibliografía

### 2.4. El proyecto propuesto se ajustará a las siguientes características:

- Extensión máxima: 5 páginas que incluyen las cuestiones del (Anexo I) descritas en las base 2.3. (Sin contar las páginas de cubierta, portada, índice y bibliografía).
- Con el fin de homologar la presentación de los proyectos participantes, no se incluirá ningún tipo de imagen. Asimismo se recomienda utilizar un interlineado: 1,5 y una tipografía: Times New Roman, tamaño 12 o similar.
- Se aportarán dos copias del Proyecto.

### **BASE 3ª. Plazos y formas de presentación de los Proyectos:**

3.1.- Los Proyectos a concurso se presentarán en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria: C/ Bravo Murillo nº 23, acceso por la calle Pérez Galdós, planta baja, CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8:30 a 14 horas (de lunes a viernes), los jueves también en horario de tarde, de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. Igualmente podrán presentarlos en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Los participantes deberán aportar, ante el Registro General, los siguientes documentos:

- Instancia (original y copia) según modelo adjunto.
- Sobre cerrado conteniendo dos ejemplares del proyecto, con los contenidos y formatos referidos en la base segunda, cada uno impreso y paginado, sin carpetas ni soportes similares.

El Servicio de Cultura separará los sobres de sus instancias antes de su remisión al Jurado del concurso, de modo que en su exterior sólo constará el número de Registro de Entrada, con el fin de mantener su anonimato.

3.3.- El plazo de recepción de las obras participantes será desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia **hasta el 24 de octubre “Día de las bibliotecas” del presente año.**

3.4.- Aquellos participantes que no presenten la documentación en la forma exigida (Instancia y sobre cerrado con los dos ejemplares del proyecto participante), serán automáticamente excluidos, no existiendo la posibilidad de subsanación en tanto que en esta fase del concurso, no se precisa ninguna otra documentación adicional.

#### **BASE 4ª. Criterios de selección de los Proyectos.**

Los apartados que se tendrán en cuenta para la valoración de los proyectos son:

1. Innovación y adecuación de los objetivos.
2. Interés de los contenidos y originalidad de las actividades.
3. Acciones de colaboración entre el centro educativo y la biblioteca pública.
4. Criterios e instrumentos de evaluación del proyecto.
5. Continuidad y viabilidad.
6. Implicación y extensión del proyecto a la sociedad.

Se establece una puntuación máxima de 10 puntos para cada apartado, lo que supone un total máximo de 60 puntos.

#### **BASE 5ª. Jurado:**

6.1. El jurado estará integrado por cinco miembros:

- El Presidente será el coordinador de la Mesa de Trabajo del Observatorio de la Lectura y la Escritura: **“Bibliotecas y centros educativos: vías de colaboración para el fomento de la lectura y escritura”** u otro miembro del Observatorio en quien delegue; - Tres miembros de la Mesa
- Un experto designado por la misma Mesa.
- La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un funcionario del Cabildo de Gran Canaria.

6.2. La composición de este jurado se publicará en la página web [grancanariacultura.com](http://grancanariacultura.com), sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

6.3. El fallo del jurado se producirá antes del 23 de noviembre del año en curso.

**BASE 6ª. Premios:**

- Primer premio: MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €) y entrega de la estatuilla de la Biblioteca Insular de Gran Canaria.
- Segundo Premio: MIL euros (1.000,00 €).
- Tercer Premio: QUINIENTOS euros (500,00 €)

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que marque la legislación vigente.

6.1. Los proyectos premiados se presentarán un acto abierto al público con aforo limitado en fecha por determinar. En dicho acto una o dos personas designadas por cada Centro educativo, de entre los realizadores del proyecto premiado, presentarán oralmente, en un máximo de 10 minutos, sus respectivos proyectos para lo cual podrán contar con el apoyo de recurso multimedia contenido en un dispositivo pen-drive.

6.2. El importe económico del premio será transferido a los Centros Educativos que que resulten ganadores, con el fin de apoyar la continuidad o extensión de tales proyectos. Para ello, los centros premiados aportarán la documentación que corresponda según la normativa vigente en materia de premios y subvenciones, la cual le será comunicada desde la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, junto con el fallo del jurado.

6.3. Los proyectos no premiados serán destruidos una vez transcurridos los plazos legales de impugnación de la Resolución de concesión.

**BASE 7ª. Procedimiento administrativo**

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefa del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo o persona en quien delegue. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por el Consejero de Cultura.

Contra la misma podrá interponerse contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado.

Cualquier anuncio adicional referido a este concurso, incluyendo el fallo del jurado se publicará en las webs corporativas [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com) sin perjuicio de otros medios que se estimen oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de marzo de 2018